



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 Mayo del 2013.

Visto el Expediente N° 13MP-06902-00, sobre nueva exoneración del proceso de selección para la adquisición de la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales", del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Octubre del presente año, el Hospital Hermilio Valdizán, convocó el proceso de selección denominado Concurso Público N° 0002-2012-HHV, para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales", por un valor referencial ascendente a la suma de S/. 1,233,470.76 (Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta con 76/100 Nuevos Soles);

Que, mediante **Oficio N° D-1769-2012/DSU/PAA**, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, comunica que a través de una denuncia formulada tomó conocimiento que se habría modificado las bases del proceso, por lo cual se emite la R.D. N° 281-DG/HHV-2012, de fecha 28 de Diciembre del 2012, que declara la Nulidad de Oficio del indicado proceso de selección, disponiendo se retrotraiga el proceso a la etapa de integración de bases administrativas, conforme a los fundamentos de dicha Resolución;

Que, en cumplimiento a la citada Resolución Directoral, el Comité Especial procede a integrar las Bases Administrativas; siendo que con fecha 24 de Enero del presente año, se otorga la Buena Pro al postor **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.**; Buena Pro que fue impugnada por la **EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SLIM SG. SA**, mediante recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, de la cual con fecha 18 de Febrero del 2013, el Hospital es notificada con la Cédula de Notificación N° 6156-2013.TC, en el cual comunica la admisión del indicado recurso de apelación; suspendiéndose el indicado proceso de selección hasta que se resuelva dicha impugnación;

Que, es necesario precisar que estando en curso el proceso de selección, y a fin de no incurrir en desabastecimiento, la entidad suscribió el Contrato Complementario N° 076-2012-HHV, con una vigencia de 03 meses y 12 días, el mismo que se inició el 01 de Diciembre del 2012 y culmina el 12 de Marzo del 2013, lo cual fue informado por la Oficina de Logística a la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitando que el área usuaria efectúe el requerimiento para la contratación por exoneración a fin de no quedar desabastecido en dicho servicio;

Que, mediante **R.D. N° 051-DG/HHV-2013, de fecha 12 de Marzo del 2013**, se aprueba la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales, por la causal de situación de desabastecimiento, con un Valor Referencial de S/. 174,530.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 00/100 en Nuevos Soles), autorizando a la Oficina Ejecutiva de Administración a realizar la contratación de dicho servicio en forma directa, por un período de dos (2) meses, o hasta que se resuelva el citado recurso de apelación, suscribiéndose a tal efecto el Contrato N° 005-2013-HHV, de fecha 15 de marzo de 2013;

Que, mediante **Resolución N° 583-2013-TC-S1, de fecha 19 de marzo del 2013**, el Tribunal de Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, resuelve la apelación interpuesta declarando NULO el Concurso Público N° 0002-2012-HHV, convocado por el Hospital Hermilio Valdizán, para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales", **disponiendo retrotraer el proceso de selección hasta la convocatoria, previa reformulación de las bases;**



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 Mayo del 2013.

Que, en cumplimiento de la Resolución antes mencionada, se procedió a nueva convocatoria con fecha 17 de abril del 2013, previéndose como fecha de otorgamiento de la Buena Pro el día 23 de mayo del año en curso; la misma que fue otorgada al Consorcio conformado por las empresas Servicios Generales SMP -FONBIEPOL- SERVIGEN SMP-F-SRL y Servicios de Representaciones Consignaciones y Limpieza Mega Integral SAC; encontrándose actualmente dicha Buena Pro, dentro del plazo de impugnación;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 090-DG/HHV-2013**, de fecha 13 de Mayo del 2013 se autorizó anteriormente la prestación adicional del 25% del Contrato N° 005-2013, de fecha 14 de mayo 2013, por el monto de S/. 43.632.50 en Nuevos Soles, en atención a lo solicitado por la Oficina de Logística en su **Informe N° 021-OL-HHV-13**, de fecha 13 de mayo del año en curso, derivada de la Exoneración del referido Proceso de Selección;

Que, en razón de la acotada Resolución, el hospital suscribe con la Empresa de Saneamiento Ambiental SLIM SG.SA la **adenda del Contrato N° 005-2013**, de fecha 14 de mayo del 2013, por un periodo no mayor a 15 días, la misma que tuvo inicio el día siguiente de la suscripción de la adenda, venciendo el 29 de Mayo del 2013;

Que, mediante **Informe N° 047-ADQ-OL-HHV-2013**, de fecha 23 de mayo del 2013, el Coordinador del E.T. de adquisiciones informa que la adenda del Contrato N° 005-2013, tiene como fecha de vencimiento el 29 de mayo del 2013, recomendando se gestione la exoneración del proceso para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza por un lapso de 20 días como mínimo, por tratarse de un servicio crítico, según refiere;

Que, mediante **Memorando N° 261-OSGM-HHV-2013**, de fecha 24 de mayo del 2013, la Oficina de Servicios Generales, en calidad de Área usuaria, solicita la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de ambientes por exoneración, de manera urgente por tratarse de un servicio en situación de desabastecimiento;

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 considera la causal en situación de desabastecimiento, la cual "Se considera desabastecimiento a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de un bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la entidad a la contratación de los bienes y servicios solo por el tiempo y/o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda.(...)";

Que, el presente proceso de selección cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario CCP SIAF N° 430-2013, de fecha 24 de mayo 2013, para efectuar la ejecución de las prestaciones adicional solicitada, según aparece en los documentos Certificaciones y Compromiso Anual 2013, hasta por la suma de S/. 84,830 Nuevos Soles;



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 Mayo del 2013.

Que, dada la naturaleza del proceso y encontrándose el hospital en situación de desabastecimiento inminente del servicio de limpieza y mantenimiento de los ambientes de la institución, que culmina el 29 de mayo del presente año, resulta necesario aprobar una nueva exoneración del proceso de selección a fin de cubrir las necesidades de los distintos servicios por el plazo de un (1) mes, o el tiempo que demande el consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro y la suscripción del contrato del proceso convocado y si fuera el caso la impugnación del Recurso de Apelación interpuesto por la partes;

En tal sentido estando al Informe Técnico N° 022-OL-HHV-13, de fecha 24 de Mayo del 2013, de la Oficina de Logística y a los fundamentos expuestos en el presente informe resulta procedente Autorizar la Exoneración del Proceso de selección para la adquisición del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de, por la causal de situación de Desabastecimiento inminente, autorizando a contratar en forma directa el Servicio de Limpieza y mantenimiento por el periodo de un (01) mes, por el monto ascendente a S/. 84,930.00 Nuevos Soles;

En uso de las facultades conferidas por el 129° del D.S. N° 184-2008-EF y art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la nueva Exoneración del Proceso de selección para la adquisición del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizán, por la causal de situación de Desabastecimiento inminente, autorizando a contratar en forma directa el por el periodo de un (01) mes, por el monto ascendente a S/. 84,930.00 en Nuevos Soles, por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Órgano de Control Institucional, para conocimiento y recomendaciones del caso.

Artículo Tercero.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Portal Web de la institución.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.V.A.P. 12667 RNE 4326

DISTRIBUCION

c.c.: OEA
LOGISTICA
OCI
ECONOMIA
OAJ
FILE: RESOLUCION III 2013
INFORMATICA

